



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones

Nº 008 – 2025



**MANTENIMIENTO DE LA RAMPA DE DISCAPACITADOS DE
LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE NORTE**

OCTUBRE 2025



www.unilibre.edu.co

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia. // Sede Centro, Cra. 46 # 48 - 170.
PBX: (065) 3851057

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1.	PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.....	4
1.2.	JUSTIFICACIÓN.	4
1.3.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
1.4.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	5
1.5.	CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	5
1.6.	NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.....	7
1.7.	VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.....	7
1.8.	CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.	8
1.9.	INHABILIDADES (IMPEDIMENTOS).....	8
1.10.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	9
1.11.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	9
1.12.	CORRESPONDENCIA	11
1.13.	DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	11
1.14.	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	12
2.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	13
2.1.	ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.....	13
2.2.	ANEXO 2. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.....	13
2.3.	ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	14
2.4.	ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA.	14
2.5.	ANEXO 7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.....	15
2.6.	ANEXO 8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	16
2.7.	ANEXO 9. ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS.....	16
2.8.	ANEXO 11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL	17
2.9.	ANEXO 12. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS	17
2.10.	ANEXO 13. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.....	17
2.11.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL PROVEEDOR FAVORECIDO	18





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

2.12.	ANEXO 14. ACREDITACION CUANTÍA	19
2.13.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.	19
2.14.	DECLARATORIA DE DESIERTA	21
3.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	22
4.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO	25
4.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	25
4.2.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	25
4.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	25
4.4.	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	25
4.5.	PÓLIZAS DE SEGUROS	26
4.6.	CONDICIONES DE TRABAJO.....	27
4.7.	PERSONAL A EJECUTAR LA OBRA.....	29
4.8.	RESTITUCIÓN DE BIENES.	29
4.9.	MULTAS.....	30
4.10.	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	30
1.1.	CESIÓN DEL CONTRATO	30
1.2.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	31
1.3.	PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	31
	ANEXO. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.....	32





CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre es una Institución de Educación Superior, organizada como Corporación, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798 – 5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, con actuales dependencias Seccionales en las ciudades de Cali, Barranquilla, Pereira, Cúcuta, Socorro y Cartagena; regida por los principios de: Libertad de cátedra, examen y aprendizaje, universalidad, pluralismo ideológico, moralidad, igualdad, fraternidad, democracia, excelencia académica y desarrollo sostenible.

La Universidad Libre tiene como Misión, propender por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

Los Pliegos proyectados para el presente mantenimiento se dan en cumplimiento de las políticas trazadas en el mejoramiento de la infraestructura Institucional que tiene como objetivo contratar el mantenimiento e instalación de fachada y pintura general del edificio de la sede centro de la Universidad Libre Seccional Barranquilla necesarias para ejecutar las mejoras locativas.

Los espacios de uso general de la comunidad universitaria deben estar acorde con la dinámica de las actividades académicas y administrativas actuales. Para continuar cumpliendo con la política institucional del PIDI, el Departamento de Servicios Generales la Seccional Barranquilla, requieren que se contrate una empresa especializada en el mantenimiento de la rampa de discapacitados de la Universidad Libre Sede Norte.



1.3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratar una empresa especializada para que, bajo sus propios medios técnicos y logísticos, realice el mantenimiento e instalación de fachada y pintura general del edificio de la sede centro de la Universidad Libre Seccional Barranquilla.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección tiene carácter privado y le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial regulan la materia, siendo competente la jurisdicción civil colombiana para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en el Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008 que Reglamenta la Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre. El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará el contratista que ejecutará el contrato.

1.5. CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

A continuación, se hace una relación de las actividades a realizar en el concurso:

No	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE ENCUENTRO
1	Inicio del proceso, Publicación de la Licitación, periódico EL HERALDO.	19 de octubre de 2025	N/A
2	Publicación de Términos de Referencia en página Web	19 de octubre de 2025	www.unilibrebaq.edu.co
3	Visita técnica al sitio del mantenimiento.	21 de octubre de 2025	Universidad Libre - Sede Principal – Primer piso Bloque Administrativo Km 7 Antigua Vía a Puerto Colombia 09:00 A.M.



4	Presentación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los Oferentes.	Hasta el 23 de octubre de 2025 en el horario de 08:00 a.m. a 07:00 p.m.	Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración y observaciones al Pliego de Condiciones hasta el día 23 de octubre de 2025, las cuales deberán ser enviadas exclusivamente por correo electrónico a la siguiente dirección: secretariageneral.baq@unilibre.edu.co ;
5	Pronunciamento de la Universidad Libre frente a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.	24 de octubre de 2025	www.unilibrebaq.edu.co
6	Recepción de Propuestas	El día 30 de octubre de 2025 De 08:00 A.M. hasta las 04:45 p.m.	Oficina de Secretaría General Seccional Barranquilla Sede Norte de la Universidad Libre ubicada en el Km 7 vía a Puerto Colombia. No se admiten entregas por medios electrónicos.

A continuación, se hace una relación de las actividades a realizar en el concurso: El cronograma del proceso de selección podrá ser modificado solo por la Universidad Libre. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes. La Universidad Libre, responderá las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la Universidad Libre, por los canales indicados, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, o ítem del listado de servicios a contratar que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

NOTA: El informe será presentado inicialmente al Consejo Directivo y posteriormente a la Honorable Consiliatura de la Universidad Libre. La decisión que ésta tome, será dada a conocer a través de la página web de la Universidad, www.unilibrebaq.edu.co y notificada al proponente seleccionado.



1.6. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

En la presente invitación podrán participar Personas Jurídicas legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de Comercio, con inscripción actualizada a la vigencia de presentación de la propuesta y/o a la ejecución del contrato si fuere el caso, cuyo objeto social señale la especialidad para suministrar este tipo de servicios, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

1.7. VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

Se informa a los Representantes Legales de las empresas participantes que deberán presentarse personalmente en las instalaciones donde se ejecutará el contrato con la Universidad Libre, Seccional Barranquilla, o delegar a un apoderado para tal fin. En caso de delegación, el apoderado deberá presentar una autorización y/o poder debidamente autenticado por el Representante Legal. Adicionalmente, tanto los Representantes Legales como sus apoderados deberán presentar en físico y sin excepción la siguiente documentación para poder participar en el recorrido de la visita técnica que se realizará el día 21 de octubre de 2025 a las 09:00 a.m. en el primer piso del Bloque Administrativo de la Sede Principal, aportando copia impresa de la cédula de ciudadanía, Copia impresa del certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de la empresa participante, y Autorización y/o poder autenticado (si aplica). **No se aceptará el envío de documentación por correo electrónico ni su presentación en medios digitales. La entrega deberá hacerse exclusivamente en físico y en el momento de la visita.**

La vista técnica se desarrollará en compañía de un Profesional Adscrito a la Coordinación de Servicios Generales, un Representante de Auditoría Seccional y un Representante de la Oficina de Secretaria General Seccional, teniendo como finalidad que los profesionales y/o empresas proponentes puedan observar los lugares y espacios, aclarar cualquier duda, y obtener la información adicional que consideren necesaria para la correcta presentación de la propuesta técnica y económica, conocer las condiciones locales y generales, enterarse plenamente de la ubicación, familiarizarse con la naturaleza de los lugares y espacios, y demás aspectos que de cualquier manera puedan influir en el precio, ejecución y desarrollo del contrato, así como prever todos los detalles inherentes al proyecto. Los costos que se generen durante la visita serán asumidos por el proponente, de esta visita se levantará un acta la cual deberá ser firmada por cada uno de los participantes o sus delegados.





1.8. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROponentES.

Los requisitos que deben cumplir los Proponentes son los siguientes:

- 1) Certificado, vigente, de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, documento en el cual deberá constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, su antigüedad (no puede ser inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria, contados a partir de la fecha de Apertura del Presente Proceso) y la duración de la empresa (que en todo caso deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más).
- 2) Registro Único de Proponentes (RUP) sin ningún tipo de anotación de medidas cautelares, multas y sanciones.
- 3) Demostrar la Capacidad Económica y Técnica necesarias para garantizar la eficiencia y la eficacia en el suministro del objeto de la presente licitación.
- 4) No registrar embargos ni deudas vencidas con los sistemas judiciales y financieros del país, no encontrarse incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; insolvencia; en quiebra; en cesación de pagos, o en concurso de acreedores.
- 5) No tener multas ni sanciones registradas ante la Cámara de Comercio, ni en la Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control. **Para demostrarlo, deberá aportar los correspondientes certificados,** los cuales, en caso de no obedecer a la verdad, darán lugar a la terminación del contrato por incumplimiento, en cualquier momento de su ejecución.

1.9. INHABILIDADES (Impedimentos)

Los proponentes deberán revisar el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008, alojado en la página web de la Universidad (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/normatividad-vigente#reglamentos-administrativos>), para verificar que no están incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre, descritas en el artículo 5° de dicho documento, y que se puntualizan en los siguientes:

- 1) Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

- 2) Quienes se encuentren en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o sean, cónyuge o compañero permanente de personas vinculadas a la Universidad.
- 3) Los miembros de Sala General, Consiliatura, Consejos Directivos y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad en forma directa.
- 4) Las sociedades de personas (Naturales o Jurídicas), en las que sean, o hayan sido en el año inmediatamente anterior, socios, asesores o directivos, algún miembro (s) de la Sala General, Consiliatura, Consejo Directivo y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad Libre.

Además, el proponente no debe encontrarse inhabilitado ni tener incompatibilidad para contratar de acuerdo con lo establecido en la Legislación colombiana, como tampoco debe encontrarse incurso en causal de disolución o de liquidación, ni de concordato, quiebra o cesación de pagos, condición que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la oferta.

Quedarán también inhabilitados para contratar con La Universidad, aquellas personas naturales o jurídicas que estén incursas, o lo hayan estado, en procesos judiciales de cualquier naturaleza en calidad de demandantes, en contra de la Universidad, o hayan sido socios de la persona jurídica que haya ostentado esta calidad, así como los parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de dichas personas.

1.10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la Invitación será el día 30 de octubre de 2025 a las 04:45 p.m., en la Oficina de Secretaría General Seccional Barranquilla de la Universidad Libre Sede Norte, ubicada en el Kilómetro 7 vía a Puerto Colombia. **Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.**

1.11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en original una (1) copia idéntica con sus folios debidamente numerados y grapados, en sobre cerrado y sellado, a nombre de la Universidad Libre, indicando que contiene la respuesta al presente Pliego de Condiciones. De la misma manera deberá entregar la oferta en medio magnético (disco





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

compacto o USB). La entrega se hará en la **oficina de Secretaría General de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, segundo piso (2) bloque administrativo localizado en el Km 7 antigua vía Puerto Colombia**, ubicada en el kilómetro 7 vía a Puerto Colombia, antes de la hora y día señalados en el numeral que antecede.

Para facilitar el estudio y evaluación de la Propuesta, el Proponente deberá numerar todas las hojas que contienen la Oferta, y cada una de ellas conformará un folio y la cantidad total debe mencionarse en la Carta de Presentación de la Oferta. La numeración deberá hacerse en forma consecutiva y ascendente empezando con el número 001; no se podrán repetir números, ni agregar letras ni signos que acompañen los números. Cuando una hoja de la Propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un (1) solo folio.

En caso de presentarse incongruencias en la Propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, la Universidad Libre podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La Propuesta Técnica y Económica deberá dar respuesta punto a punto, numeral por numeral, y en estricto orden de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, por tal motivo no se aceptarán respuestas tales como “ENTERADOS” o “ENTERADOS Y CUMPLIMOS”, sin tener un comentario técnico o legal respaldando cada respuesta. Adicionalmente, toda respuesta técnica sobre algún producto ofrecido deberá estar referenciada a un catálogo o manual y a su número de página. Las Propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara toda la documentación de la Oferta y el folio o folios a que corresponde.

Las copias de la Oferta deben corresponder exactamente al original; si se presenta alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

Los términos de referencia de la oferta Técnica y Económica NO podrán ser modificados ni en su letra ni en su unidad ni en su cantidad, aun cuando el proponente perciba errores en ellos, de lo cual deberá anunciar durante los términos de presentación de observaciones. Por tanto, la Universidad no aceptará modificación de precios en favor del contratista que durante la ejecución de su contrato, o al finalizar éste, aduzca errores en las cantidades o en los precios de sus ítems, o falta de claridad en su descripción.

El índice de presentación de la Oferta será en el mismo orden en que se enuncian los requisitos documentales señalados en el numeral 2 del Capítulo II del presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento íntegro del presente Pliego de Condiciones, así como de las normas legales aplicables. Significa lo anterior, que con la presentación de la Propuesta el Oferente manifiesta que





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

ha examinado completamente el documento, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, y que ha aceptado las condiciones y obligaciones del presente documento, para cumplir con el objeto de la Invitación. El Proponente no podrá retirar ni modificar la propuesta luego de que haya sido entregada en la **oficina de Secretaría General Seccional de la Universidad Libre Seccional Barranquilla**. Los sobres que contengan la propuesta y cada uno de los tomos de los originales y sus copias, deberán estar debidamente marcados con la siguiente información:

UNIVERSIDAD LIBRE SEDE NORTE SECCIONAL BARRANQUILLA

MANTENIMIENTO DE LA RAMPA DE DISCAPACITADOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE NORTE

Todos los costos económicos y demás recursos necesarios para la elaboración y presentación de la Propuesta, serán a cargo del Proponente, y la Universidad Libre no será responsable de los mismos en ninguna etapa del proceso licitatorio o de contratación.

1.12. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los Concursantes o Proponentes, deberá ser dirigida a la Universidad Libre Sede Norte Kilómetro 7 vía a Puerto Colombia, oficina de Secretaria General Seccional.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

1.13. DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Se consideran como documentos básicos de este concurso:

- El Acta de Apertura de la presente licitación.
- El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus adendas.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

- El Informe de Evaluación o Calificación presentado por el comité técnico nombrado por La Universidad
- El Acta de Adjudicación.
- Las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas de conformidad con los requisitos documentales exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.14. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si con base en las consultas que formulen los Proponentes Invitados, la Universidad Libre estima conveniente introducir modificaciones al presente documento de especificaciones, lo hará sólo mediante comunicación escrita (adendas), a través de la Oficina de Secretaría General Seccional Barranquilla, vía correo electrónico. Las especificaciones y/o modificaciones que la Universidad acepte y consten en adendas, forman parte de esta invitación y los Proponentes deberán expresar su conocimiento y aceptación.





CAPÍTULO SEGUNDO

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La propuesta deberá contener un índice de presentación siguiendo el mismo orden de los términos de referencia (Ver Anexo 1). El proponente debe presentar su propuesta económica junto con los APU (análisis de precios unitarios), cabe aclarar que esto es de carácter obligatorio para que la propuesta sea tenida en cuenta y también debe anexar junto con la cotización y los APUS, *(El no presentar los APU en la propuesta quedan por fuera de elección)* **CARÁCTER OBLIGATORIO.**

2.1. ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

Firmada por el representante legal de la empresa que aparezca en el respectivo Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto por el representante legal encargado o suplente, si fuere el caso, acompañado de Acta de Socios en donde conste tal designación y sus facultades, según modelo suministrado por la Universidad Libre, en medio magnético, el que deberá diligenciar, imprimir y firmar para su presentación.

2.2. ANEXO 2. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.

1. El proponente constituido como Persona Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con sede en el domicilio principal del Oferente, documento cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la Presentación de la Oferta, y renovada su inscripción en la vigencia que es materia de la presente licitación y contratación, si fuere el caso.

Nota.- Si las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas por Estatutos y por ello resulta necesario, deberá anexar Copia del Acta de la Junta de Socios que autoriza al Representante Legal para presentar Propuesta Económica, y eventualmente, Contratar con la Universidad Libre.



2. El proponente deberá presentar el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde conste su registro con una antelación no superior a 30 días. En todo caso, el certificado debe tener fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Registro Único de Proponentes (RUP) sin ningún tipo de anotación de medidas cautelares, multas y sanciones. Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio.

Adicionalmente deberán presentar en el RUP como mínimo una capacidad de contratación de Cinco Mil (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

CAPACIDAD FINANCIERA. Los indicadores serán extraídos de la copia del RUP

2.3. ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado. **Nota.-** El error en la fecha de expedición de los citados documentos será subsanable antes de la suscripción del contrato, si fuere el proponente ganador.

2.4. ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica como se indica a continuación, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos relacionados con la celebración del contrato, para lo cual deberá consignar todas las referencias de conformidad a especificaciones elaboradas por el Departamento de Servicios Generales Seccional Barranquilla, que hacen parte integral del presente pliego; y entregará además, la propuesta en medio impreso y en medio magnético elaborado en Excel. El Proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios junto con la propuesta (**SEGÚN FORMATO ANEXO**). Cualquier otra forma de presentación o cambio en el texto implicará la ELIMINACIÓN de la propuesta.



El proponente entregará con la propuesta, una relación de inversión del anticipo. En consecuencia, la Universidad Libre NO ACEPTARÁ propuestas que contengan alternativas técnicas, económicas o financieras distintas a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El proponente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

El valor de cada uno de los ítems de la oferta debe ser cotizado sin ningún tipo de decimales los valores deben ser absolutos. De otra parte, el proponente debe indicar que la propuesta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente invitación.

2.5. ANEXO 7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar al mínimo cuatro (4) y máximo cinco (5) certificados que acrediten el cumplimiento de contratos de construcción de obra civil relacionados con el objeto de la licitación, suscritos preferiblemente con Instituciones Educativas públicas o privadas, debidamente terminados. Las certificaciones podrán ser integrales o independientes.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos finalizados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y deben ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, o por el empleado o funcionario competente, y deberán indicar la fecha de expedición, y contener como mínimo, la siguiente información verificable:

- Nombre o razón social del contratante;
- Nombre o razón social del contratista;
- Objeto similar al descrito en los Términos de Referencia;
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación;
- Precio final facturado (incluido IVA);
- Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo).

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con otro documento adicional que se requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida. Cuando se trate de contratos celebrados con particulares, además, se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.





2.6. ANEXO 8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Proponente deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

2.7. ANEXO 9. ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS.

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los proponentes que atiendan la presente invitación:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales comparativos al corte a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo al artículo 13 parágrafo 2° de la Ley 43 de 1990.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción de la Matrícula del Contador Público y del Revisor Fiscal, expedida por la Junta Central de Contadores.
- Además, deberá anexar las fotocopias de la Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o del Revisor Fiscal.
- Para las Empresas Extranjeras, los Estados Financieros deben presentarse en idioma español y convertirse a pesos colombianos, a la tasa de cambio vigente al corte de los estados financieros.

Nota 1.- La Universidad Libre se reserva el derecho de solicitar ante la Junta Central de Contadores, el Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que certifican y dictaminan los Estados Financieros. Así mismo, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información consignada en la totalidad de documentos financieros que hacen parte integral de la Propuesta y en caso de encontrar inconsistencias de las que pueda deducirse válidamente información espuria, dará por concluida la participación del proponente en el proceso licitatorio, o por terminado el contrato con el contratista si fuere el caso. En este último con indemnización de perjuicios y con aplicación de la cláusula penal por incumplimiento contenida en el respectivo contrato.



2.8. ANEXO 11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL

Donde certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, en los últimos seis (6) meses.

2.9. ANEXO 12. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS

Certificación de antecedentes judiciales vigentes expedido por la POLICIA NACIONAL, y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal del oferente, Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal del oferente.

2.10. ANEXO 13. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que adiciona el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Universidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Se acreditará manifestación de tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en las sedes que indique la UNIVERSIDAD a las siguientes entidades de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 DE 2007:

- Entidad Promotora de Salud – EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías





- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

2.11. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL PROVEEDOR FAVORECIDO

El proveedor favorecido deberá suministrar previamente toda una documentación SST basado en los requerimientos mínimos establecidos en el manual de contratistas de la Universidad Libre en virtud de los trabajos a realizar; la documentación solicitada es la siguiente:

- La empresa contratista, subcontratista, proveedor o temporal deberá presentar un Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el número de personas y estándares mínimo exigidos por la Resolución 0312 de 2019.
- Todo contratista, subcontratista, proveedor y temporal debe tener una persona designada como coordinador o responsable del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será el contacto directo con el área de Jefatura de Personal – SST, de la Universidad Libre y/o el Administrador del Contrato. (Hoja de vida con soportes, Licencia en SST, curso de las 50 horas en SG-SST de acuerdo a lo exigido por el Ministerio del Trabajo).
- Soporte de afiliación o pagos al sistema de salud. (Certificado de afiliación).
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (IPVR). (Matriz de aplicación AST en campo).
- Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que se va a desarrollar. (Matriz y soportes de entrega y capacitación).

Adicional al requerimiento antes mencionado, también se hace necesario que aporte la siguiente documentación teniendo en cuenta que la labor a realizar es en altura, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012; la documentación adicional es la siguiente:

- Programa de protección contra caídas.
- Coordinador de trabajo en alturas (certificado), cuya presencialidad debe ser permanente.
- Certificado de competencia de los trabajadores y coordinador de trabajo en altura de acuerdo a la actividad a realizar: avanzado y/o reentrenamiento.
- Concepto de aptitud médica para trabajo en alturas no mayor a un año.





- Equipos y elementos de trabajo en alturas y sus respectivas inspecciones. (arnés, eslingas, líneas de vida).
- Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad incluyendo rescate.
- Permiso de trabajo, análisis de trabajo seguro e inspección de equipos de alturas.
- Plan de rescate operativo.
- Si la actividad requiere el uso de andamios, este deberá ser tubular, el cual será armado por personal certificado como andamiere. De igual forma deberá contar con listas de verificación para validación de los mismos.
- Los equipos de acceso como escaleras o plataformas deberán contar con formatos de inspección pre-operacional el cual deberá ser diligenciado por una persona competente.
- Para trabajo en alturas deberá contar con un coordinador de alturas durante la actividad.

2.12. ANEXO 14. ACREDITACION CUANTÍA

La UNIVERSIDAD exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes:

a) Poseer a 31 de diciembre de 2024, un Capital de Trabajo (CT) mayor o igual al 100% del valor de la oferta el cual se obtiene de la siguiente manera.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 100% del valor de la oferta

b) Poseer a 31 de diciembre de 2024, un Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) * 100 < ó = 50%

c) Poseer a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez igual o superior a 2.

2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Universidad Libre, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la Oferta que le resulte más favorable a sus intereses, rechazando las demás o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:





ASPECTOS JURÍDICOS:

- a) Las propuestas que no cumplan con los requisitos documentales y legales mínimos que se exigen en el numeral 2 del Capítulo II del presente Pliego de Condiciones, y cuando después de haberse cumplido la condición señalada en la nota dos del numeral 3 del presente documento, el proponente no los haya subsanado y/o aportado dentro del plazo señalado por el Comité Técnico Evaluador.
- b) Las Propuestas enviadas vía fax o por correo electrónico o por cualesquiera medios diferentes a los aquí señalados, como también aquellas que sean presentadas extemporáneamente o en un sitio diferente al indicado.
- c) Cuando las propuestas sean presentadas por un Consorcio o una Unión Temporal.
- d) Cuando se compruebe o se infiera válidamente confabulación entre los Proponentes.
- e) Cuando el Proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis y evaluación de las Propuestas.
- f) . Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el RUP.
- g) Cuando se compruebe fraude en las Certificaciones o documentos que se presenten en la Propuesta.
- h) Cuando el Representante o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras empresas que también esté (n) participando en la presente invitación.
- i) Cuando se encuentre que el Proponente incurre en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley y en las normas internas de la Universidad Libre.
- j) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación.
- k) Cuando el Proponente no se ajuste completamente a las Especificaciones Técnicas contempladas en la presente invitación.
- l) Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente, expedido por Cámara de Comercio, aparezcan registrados embargos o litigios que permitan inferir el riesgo en la ejecución del Contrato.
- m) Cuando el proponente no se haya presentado a la visita técnica contemplada en el cronograma.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD podrá declarar desierta la presente invitación privada, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son: a) cuando no se presente propuesta alguna. b) cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en estos términos, c) cuando falte voluntad de participación, d) Cuando no hubiere por lo menos dos propuestas hábiles.





CAPÍTULO TERCERO

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Universidad Libre en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un Proponente determinado. La única obligación es estudiar, evaluar las Propuestas recibidas, y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses de la Institución. En consecuencia, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al cierre de la invitación, evaluará las propuestas y podrá declarar desierta la invitación cuando las Propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimiento mínimos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los Proponentes exigir explicaciones, evento en el cual no estará obligada a reconocer los costos por elaboración de la propuesta. Esta decisión de adjudicación o declaratoria de desierta será informada a través de la Secretaría General Seccional de la Universidad Libre Sede Principal. De todos modos, La Universidad podrá detener o suspender el proceso licitatorio hasta antes de la celebración del contrato, de manera autónoma o facultativa, si se dieran causales de fuerza mayor o caso fortuito, a criterio propio, que permitan deducir válidamente la prudencia o conveniencia de suspender el proceso, en cuyo caso lo hará saber a todos los participantes, con indicación de la causal y con la advertencia de que dicha decisión no acarreará indemnización alguna a ninguno de ellos, cualquiera sea el estatus en que se encuentre el proceso.

La Universidad Libre no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una Propuesta. Por tanto, si la Universidad decide no Contratar los bienes y servicios objeto de la presente licitación, ello no faculta a los Oferentes para efectuar reclamación alguna, razón por la que, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.

La Universidad Libre a través del Comité Técnico Evaluador registrará, tabulará y hará el análisis comparativo de las Ofertas con el fin de determinar cuál o cuáles propuestas cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

En la Metodología de Evaluación se procederá así: Se evaluará el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos, y se declarará la habilitación o no de la oferta:





REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL:

- Carta de presentación suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal vigente
- Registro Único Tributario RUT vigente.
- Certificado de RUP

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Estados financieros certificados y dictaminados a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

En este punto, la Universidad Libre hará una evaluación de la información financiera solicitada, siguiendo los parámetros que a continuación se señalan:

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTAJE
Indicador de liquidez	20%
Indicador de endeudamiento	20%
Razón de cobertura de intereses	10%
Rentabilidad del patrimonio	10%
Rentabilidad del activo	10%
Capital de trabajo	30%
Total, puntaje	100 %

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los Estados Financieros con sus respectivas notas

Sólo se evaluarán las propuestas hábiles que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, financieros y técnicos antes descritos. Las ofertas económicas de los proponentes hábiles deberán incluir en su presupuesto la totalidad de los ítems de los anexos técnicos 1 y 2; en caso de omisión de un solo ítem el proponente será descalificado. Las operaciones aritméticas serán revisadas y en caso de un error aritmético este será corregido y el resultado corregido será el valor que se tendrá en cuenta para la elaboración del cuadro comparativo de ofertas y eventualmente el respectivo contrato. La propuesta cuyo valor corregido presente una diferencia mayor al 2% de su valor será descalificada. La propuesta cuyo valor corregido esté por fuera del rango del 95% al 105% de la media aritmética será descalificada.

Los precios unitarios, precios parciales por ítem, costo directo de la oferta y precio total de la oferta, se deberán presentar sin decimales. La Universidad se reserva la escogencia de elegibilidad de la propuesta ganadora.



El precio del contrato no será reajustado con el cambio de año, toda vez que la materia prima para la fabricación de los elementos debe ser adquirida durante 2024, y los elementos serán fabricados, mayormente durante de 2023. Adicional a ello, el proceso de contratación será cubierto con las vigencias presupuestales de 2024. Cualquier costo adicional que no sea atribuible a causas directamente relacionadas con la Universidad será cubierto por el contratista.

En la eventualidad en que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación del valor económico de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, y la Universidad se reserva el derecho a proceder de forma jurídica, administrativa y penal contra el contratista en caso de incumplimiento total o parcial del contrato.

Nota 1.- En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas se dará preferencia al proponente que certifique la mayor experiencia específica en obras civiles relacionadas con el objeto del pliego de condiciones.

Nota 2.- Cuadro comparativo de las ofertas. Solo se transcribirán las propuestas hábiles que hayan cumplido con los requisitos habilitantes legales, financieros y técnicos.

La siguiente tabla presenta, en forma resumida, los factores que serán tenidos en cuenta por el Comité Técnico Evaluador y la correspondiente calificación en puntos, que este asignará:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Legal y Jurídica (De obligatorio cumplimiento)	No da puntaje
Evaluación económica de la oferta	(300)
Experiencia de EL PROPONENTE	(500)
Evaluación técnica y de garantías de la oferta	(100)
Evaluación financiera de EL PROPONENTE	(100)
Total	<u>1000</u>

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

El proponente o los proponentes con la calificación más alta serán seleccionados con la adjudicación del contrato para cumplir con el objeto del presente proceso. Esta ponderación se realizará al interior del Comité de Compras, quien deberá sustentar su informe ante el Consejo Directivo de la Universidad.

Se reitera, que la Universidad se reserva el criterio de ponderación para la adjudicación. Lo anterior, en virtud de ser un ente de carácter privado asistido por el Criterio de Autonomía Universitaria.



CAPÍTULO CUARTO

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO

4.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato deberá presentarse en las instalaciones de la Universidad Libre Sede Norte Barranquilla, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Igualmente, deberá Contratar las respectivas Pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea entregada la pro forma de Contrato para su suscripción.

En el evento de que el Proponente no se haga presente para suscribir el Contrato, la Universidad Libre podrá adjudicar el Contrato al Proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación entre los proponentes dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la entrega de las propuestas.

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y con la presentación con reconocimiento de texto y del contratista ante notario, y con la asignación presupuestal vigente por parte de la Universidad Libre. Para la ejecución del mismo se requerirá la aprobación por parte de la oficina de Secretaria General y la presentación por parte del contratista de las pólizas exigidas por la Universidad Libre.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente y potencial contratista deberá indicar en la propuesta el tiempo de entrega de la prestación del servicio de mantenimiento, que en todo caso no podrá ser superior a noventa (90) días contados a partir del momento en que se suscriba el Acta de Inicio de Ejecución del respectivo Contrato.

4.4. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad Libre designará una persona natural o jurídica para que coordine y supervise el contrato, y realice las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, ambiental y legal con la finalidad de verificar el cumplimiento de



los compromisos contractuales, para lo cual, podrá solicitar al contratista, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, a su vez que mantendrá informado al representante legal de la Universidad Libre, respecto a los hechos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, y dejará constancias escritas de todas las actuaciones, en especial, de las observaciones que imparta al contratista, y que son de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato. Partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el coordinador y supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el contrato, tales como: Modificaciones al objeto contractual, precio, plazo, conciliación de divergencias, suspensión, etc., las cuales deberán ser autorizadas por el representante legal de la Universidad Libre o por la instancia correspondiente.

La designación del coordinador y supervisor será informada oficialmente al contratista, por correo electrónico.

4.5. PÓLIZAS DE SEGUROS

Si el Proponente es favorecido con la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios, desde ese mismo instante se obliga a tomar con una Compañía de Seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una Póliza de Seguros en la que la beneficiaria sea la Universidad Libre – Sede Centro Barranquilla, con la que se amparen los siguientes riesgos:

- 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor asegurado del 20% del precio pactado, vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más;
- 2) PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, por el 100% del valor entregado como tal y vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

Nota.- En caso de suspensión del contrato, esta garantía se extenderá hasta que se resuelva la suspensión o en su defecto, hasta la terminación del mismo; y en caso de persistir la suspensión por más tres meses calendario, se procederá a la liquidación del contrato con la correspondiente liquidación de las prestaciones recíprocas que se deban las partes.

- 3) PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por un valor asegurado del 10% del precio del contrato, vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más;





- 4) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por el valor asegurado corresponde al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato y su vigencia es desde la fecha de su suscripción, durante su término de duración y seis meses más. La Compañía del Grupo con la que se está haciendo el contrato debe ser incluida como asegurada dentro de la póliza; se debe incluir amparo para los perjuicios patrimoniales incluidos lucros cesantes y extrapatrimoniales que cause el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, hasta el límite amparado. Esta póliza debe contar con los siguientes amparos:
- a). Contratistas y subcontratistas; b). Gastos médicos; c) Responsabilidad Civil Patronal, con sublímite evento/vigencia del 50% del valor amparado por el básico.
- 5) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS: por un valor asegurado del 20% del precio pactado, vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra. Esta Póliza la presentará el contratista como requisito para tramitar la liquidación del Contrato. En caso de modificación o prórroga del contrato, el contratista deberá modificar las garantías reguladas en el contrato, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles a partir de dicha decisión.

Nota.- La Universidad Libre se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) Póliza (s) de Seguro (s), si las condiciones comerciales finalmente plasmadas en el contrato, así lo amerita. En caso de modificación o prórroga del contrato, el contratista deberá modificar las garantías reguladas en el contrato, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles a partir de dicha decisión.

4.6. CONDICIONES DE TRABAJO.

Para ejecutar el objeto de la presente invitación, el proponente y potencial contratista deberá cumplir con los más altos estándares de seguridad industrial y salud ocupacional exigidos por las normas legales y técnicas de orden nacional e internacional que regulan la materia, comprometiéndose desde ahora a que, en el evento de ser beneficiado con la adjudicación del contrato, prevendrá al máximo los riesgos asociados a trabajo en altura establecidos en la legislación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR FAVORECIDO:

- Como quiera que los trabajos se realizaran simultáneamente con las actividades administrativas y/o académicas, se hace necesario que el contratista trabaje de manera coordinada con la supervisión y la





administración de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, comprometiéndose a tomar todas las precauciones para colocar las respectivas señalizaciones y encerramientos en las áreas donde esté realizando los trabajos, a fin de no poner en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad estudiantil, administrativa y docente de la Universidad Libre.

- El proveedor favorecido deberá contar con un coordinador de trabajos de altura certificado como también la de un profesional residente de obra, estos deben estar incluido en sus costos.
- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad los cuales están descritos en los términos de referencia, anexar certificados de productos y herramientas.
- Suministrar el personal competente e idóneo para ejecutar los trabajos indicados en los términos de referencia, al tratarse de trabajos en altura deben ser un personal totalmente certificado, por lo cual debe evidenciar las certificaciones y competencia del personal en mención.
- El proveedor favorecido debe suministrar para los trabajos de altura andamios certificados multidireccionales de lo cual al momento de ingresarlo a la obra debe evidenciar la certificación de los mismos.
- Suministrar todos los elementos de protección personal para los trabajadores, así como también los elementos para trabajos seguros en alturas (líneas de vida, arrestador de caídas, arneses, eslingas, cascos con barbuquejo, etc.) es importante que al momento de suministrar estos elementos al sitio de trabajo debe evidenciar la certificación de estos elementos. El contratista debe tener a todo su personal con uniforme de trabajo adecuado y presentable, el cual identifique la empresa.
- Antes de iniciar la obra el proveedor favorecido deberá presentar a la interventoría un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las partes de la obra.
- El contratista favorecido deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores evacuando los desperdicios y basuras como recipientes de comida (icopor, bolsas, vasos, etc.), así mismo deberá proteger los materiales de la obra contra cualquier deterioro o posible daño durante los trabajos.
- El contratista no debe utilizar las canecas de la Universidad para arrojar desechos y escombros, así como tampoco utilizar implementos como escobas, baldes, traperos y otros elementos de la Universidad, los cuales deben ser suministrados por el contratista.



- El PROPONENTE deberá presentar el presupuesto de construcción debidamente con el desglose de precios correspondientes a su propuesta en forma clara y legible APU (Análisis de Precios Unitarios **SEGÚN FORMATO ANEXO**). Estos deben ser claros y detallar marcas, referencias etc. (El no presentar los APU en la propuesta quedan por fuera de elección) **CARÁCTER OBLIGATORIO**
- El AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) deberá **discriminarse DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS** y será de carácter obligatorio. Cabe aclarar que el AIU establecido por la UNIVERSIDAD LIBRE es del 18%.
- Tener en cuenta el anexo 1 de este documento el cual hace referencia a las normas de Seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir de manera estricta el proveedor seleccionado (RESOLUCIÓN 1409/2012 – DECRETO 1072 DE 2015).
- Tener en cuenta diariamente todos los protocolos de bioseguridad requeridos por el ministerio de salud.

4.7. PERSONAL A EJECUTAR LA OBRA.

El Proponente manifiesta que, si resulta beneficiado con la adjudicación del Contrato, desde ya garantiza que el personal asignado para realizar la obra objeto de la presente invitación a cotizar, es competente para realizar dicha actividad. El oferente desde ya reconoce que el contrato que se genere de la presente invitación a cotizar es de naturaleza eminentemente civil, dado que los trabajos que eventualmente desarrollará serán autónomos e independientes, por lo que el personal que contrate para desarrollar dicha actividad durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del contratista, por lo que mantendrá indemne a la Universidad Libre por concepto de demandas laborales y demás acciones legales y administrativas. En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se celebre, el contratista responderá por las obligaciones legales que pueda llegar a tener con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.

4.8. RESTITUCIÓN DE BIENES.

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la UNIVERSIDAD, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos por el Contratista en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación del siniestro por parte UNIVERSIDAD a través de la SINDICATURA O



GERENCIA FINANCIERA, independientemente a la investigación administrativa que deberá iniciarse por el oferente y la Universidad, dentro del término de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación del siniestro. Debiéndose establecer previamente en la suscripción del respectivo contrato por parte del oferente, la persona que lo representara en la investigación.

4.9. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el Contratista durante el desarrollo del Contrato, la Universidad Libre impondrá multas diarias sucesivas, por un valor de cero punto uno por ciento (0.1%) del precio total del Contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario. La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato. Igualmente La Universidad Libre podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al Contratista o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

4.10. ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez finalizada la ejecución del Contrato Civil, las Partes suscribirán el Acta de Terminación y Liquidación. En esta etapa se pueden realizar las conciliaciones, ajustes, revisiones de saldos a favor o en contra del Contratista y la declaración de las Partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones. La Universidad Libre como Contratante no reconocerá indemnización alguna al Contratista ni suma de dinero diferente a la que resulte de la Liquidación Final. En caso que el Contratista no concurra a la Liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma, el Contratante podrá proceder a realizar la Liquidación Unilateral. Una vez liquidado el Contrato, la Parte que resulte a deber, pagará a la otra las sumas de dinero que resulten de la Liquidación Final del mismo, haciendo las deducciones a que haya lugar.

1.1. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, en principio, no podrá ceder el Contrato que eventualmente se suscriba, pero en el evento que resulte necesaria la cesión por imposibilidad de continuar con la prestación, ésta deberá contar con la aceptación y visto bueno



de la Universidad Libre, lo cual constará en documento adicional u Otro sí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

1.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Los tributos del orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

1.3. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales), los Oferentes reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información consignados en la Propuesta Económica y eventualmente en el Contrato Civil, son indispensables en la relación comercial objeto de ésta Licitación, razón por la que autorizan expresamente a la Universidad Libre, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándola, además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

ANEXO. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá remitir la Propuesta utilizando el siguiente formulario que muestra el modelo de Carta Remisoria:

Ciudad y Fecha

Señores:

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

Referencia: **INVITACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°008 /2025**

PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RAMPA DE DISCAPACITADOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE NORTE

El (los) suscrito (s) actuando en nombre propio y/o en representación de me comprometo a realizar la **PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RAMPA DE DISCAPACITADOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE NORTE**, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la misma y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA BÁSICA

Bajo la gravedad del juramento, dejo constancia de los siguiente: a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición, que impidan la participación del oferente en el presente en la presente solicitud de oferta y en la celebración del respectivo contrato; así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. b) Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información. c) Que manifiesto estar al día con los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007. d) Que durante los últimos tres (03) años contados desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, no he sido sancionado por incumplimiento en las obligaciones laborales. e) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones, así como las comunicaciones escritas expedidas por la UNIVERSIDAD y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecida. f) Que convenimos mantener vigente esta oferta por un periodo de noventa (90) días calendario, g) Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si estas no cumplen con los requisitos exigidos de la invitación. h) Que en caso





que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego. i) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato. j) Que si me es adjudicado el contrato me comprometo a mantener la existencia legal de la empresa que represento, por un tiempo mínimo equivalente al plazo del contrato y un (01) año más. k) Que sí me es adjudicado el contrato, me comprometo a mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Empresa que represento, por un tiempo mínimo equivalente al plazo del contrato y 1 año más.

Para lo cual declaro:

- 1) Que conozco las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, publicados por la Universidad Libre Sede Barranquilla, y por consiguiente tengo en mi poder los documentos que lo integran, sus anexos y adendas, razón por la que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos;
- 2) Que a excepción del signatario y de su representado, ninguna otra persona o entidad queda comprometida con esta Propuesta, ni con el Contrato que como consecuencia de ella llegare a formalizarse;
- 3) Que conozco el sitio en el cual se ejecutará el suministro y no realizaré ninguna reclamación posterior por desconocimiento del mismo;
- 4) Que me comprometo a realizar el suministro descrito en el encabezado, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento;
- 5) Que mi Propuesta, presentada en un original y dos (2) copias, consta de _____ folios;
- 6) Que de acuerdo con mi Propuesta, el precio total de la misma asciende a la suma de pesos (\$.....) m/cte.;
- 7) Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del Contrato, me comprometo a hacer los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, y no haré cesión del mismo;
- 8) Que no registro embargos ni deudas vencidas con los sistemas judicial y financiero del país;
- 9) Que ni mi representada ni yo, estamos incurso en sanciones ante la Cámara de Comercio, Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control;
- 10) Que todos los bienes de la Sociedad que represento junto con los ingresos y actividades son lícitas y ejercidas dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana;



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Pliego de Condiciones
N° 008-2025

CONSTRUYE TU
Futuro

- 11) Que conozco el Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008 – Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre y ni mi representada ni yo estamos incursos en ninguna de las inhabilidades para Contratar con la Universidad Libre;
- 12) Que la dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente: Ciudad..... Departamento..... Tel.....Fax.;
- 13) Que me obligo con la Universidad Libre a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del Contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso y hasta su liquidación final;
- 14) Que para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

NIT.

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:

Firma:

Nombre:

Número de Identificación:

NIT:

Régimen de impuestos al que pertenece:

Número de Folios

Atentamente,

Firma y Sello (s).

